

D... para ser consultado  
 en la Dirección de Digesto  
 Municipal, Archivo y Biblioteca.

**1967**

DECRETO N°

NEUQUEN, **15 OCT 1993**

VISTO:

El Expediente N° 2427- F° N° 59 -Año 1992, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1-, por el cual a fs. 3 y vta. el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor MOSCA LUIS al pago de una multa de TRENTA (30) módulos más las costas correspondientes, por infringir las normas de la Industria, Comercio y Actividades Asimilables, previstas en el Artículo 106°) de la Ordenanza N° 3149'86 (Acta de Comprobación N° 79699, se realiza la inspeccion en donde presenta autorización para lotería y quiniela, y explota quiosco, no autorizado en la misma) e infirma al imputado a subsanar las causas de la infracción, bajo apercibimiento de ley; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 R y 10 R el señor LUIS MOSCA presenta recurso de apelación:

Que a fs. 29 R el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que en igual foja la Subsecretaría Ejecutiva requiere a la Asesoría Legal General que dictamine al respecto;

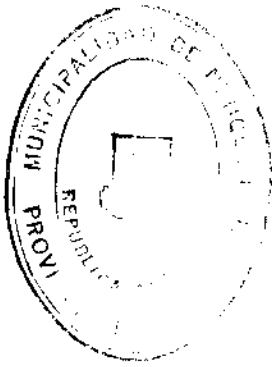
Que a fs. 30 se expide la Asesoría Legal General, a través de su Asesora Legal, Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 815/93, manifestando que el Acta de Comprobación de fs.1, reúne los requisitos legales exigidos por el Artículo 351°) del Código Municipal de Faltas y al no ser enervada por otro medio de prueba resulta de aplicación el Artículo 355°) del Código Municipal de Faltas, "... podrá ser considerada como plena prueba por el Juez ...";

Que a fs. 2 el señor Prosecretario del Juzgado interviniente informa que el infractor carece de antecedentes contravencionales;

Que suscripta el acta de fs. 1 el infractor no compareció a efectuar el descargo en tiempo y forma para su defensa;

Que a fs. 5/6 lucen Cédulas de Notificación al imputado, de la mencionada resolución, las cuales no han prosperado a causa de que el local se ~~delimita~~  
 // ... 2°

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
 Directora General  
 Administración y Despacho  
 Municipalidad de Neuquén



... 2º  
encontrada desocupado;

Que a fs. 6 vta. atento al estado de autos Su Señoría resuelve que pasen las presentes actuaciones a la Dirección de Comercio a los fines de que informe sobre el domicilio particular denunciado en la licencia comercial;

Que a fs. 7, habiéndose expedido la Dirección correspondiente, Su Señoría resuelve que se libere la debida Cédula de Notificación la cual luce agregada a fs. 8;

Que a fs. 9 el imputado interpone el correspondiente recurso de apelación, manifestando entre otras consideraciones que carecen, algunas de espectro probatorio y otras fácilmente decaen ante la cumplimentación de los pasos procesales exigidos por la Reglamentación correspondiente (a fs. 11/28 vta.) de poseer la Autorización respectiva extendida con fecha 23-11-92 por el término de 90 días corridos (a fs. 13) a la fecha de la inspección en cuestión, otorgándosele la Autorización Comercial definitiva con fecha 06-02-93;

Que en base a todo lo expuesto y de lo que surge de los presentes actuados, esa Asesoría entiende que se tendría por acreditado que al momento de la inspección no hubo infracción por parte del señor MOSCA, razón por la cual aconsejamos hacer lugar al recurso de apelación y revocar la sentencia recaída en autos en todas sus partes, atento a que según surge de fs. 12 le fue extendida la autorización comercial definitiva;

Que a fs. 30 vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal correspondiente, Pase N°1371/93, de acuerdo a lo dictaminado;

Por ello:

**LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

Artículo 1º) HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el señor LUIS //  
----- MOSCA a fs. 9 R y 10 R del Expediente N° 2427- Fº. N° 59- Año 1992,  
por cuanto ha cumplimentado con los pasos procesales exigidos por la Reglamentación de  
... 3º

Dra. **GRACIELA M. I. PEREZ**  
Directora General  
Actuación y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

Artículo 3°

Faltas, circunstancia acreditada con la documentación correspondiente a fs. 11/28.-

Artículo 2°) **REVOCAR** la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez *////*  
----- del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- a fs. 3 y vta. del Expediente N° 2427 -I° N° 59- Año 1997, en cuanto condena al señor MOSCA LUIS al pago de una multa de TREINTA (30) modulos más las costas, por infringir las normas de la Industria, Comercio y Actividades Asimilables previstas en el Artículo 106°) de la Ordenanza N° 3149/86.-

Artículo 3°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- notifíquese  
----- al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por las señoras Secretarias de Medio  
----- Ambiente y Ejecutiva .-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín  
----- Municipal y oportunamente **ARCHIVASE**.-  
D.C.G.-

ES COPIA.-

FDO) KLOOSTERMAN  
MUÑIZ SAAVEDRA  
CASADO RIESCO



*Graciela M. J. Perez*  
Dra. GRACIELA M. J. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén